

RACIONALIZACIÓN

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 253-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de mayo del 2003

Visto el expediente N° 0006666-03, mediante el cual don Percy Raúl Miranda Langschwager, solicita su renuncia al cargo a partir del mes de mayo de 2003, la misma que se encuentra sujeta al Régimen Pensionario de la Ley 25897;



CONSIDERANDO:

Que, en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276 y el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., se establece como una de las causales para dar término a la Carrera Pública la renuncia;

Que, es potestad del titular de la entidad, exonerar el plazo señalado en el artículo 185° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.;

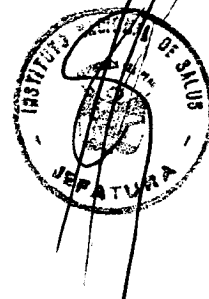
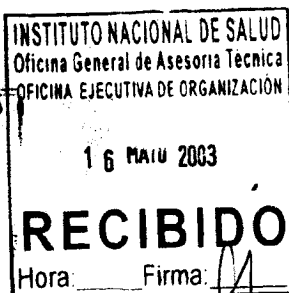
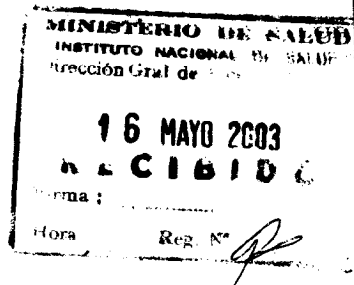
En uso de las atribuciones establecidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Administración y la Dirección Ejecutiva de Personal;

SE RESUELVE:

1° ACEPTAR, a partir del 02 de mayo de 2003, la renuncia presentada por don **Percy Raúl MIRANDA LANGSCHWAGER**, en el cargo de Médico, Nivel 1, del (CENAN) Centro Nacional de Alimentación Nutrición del Instituto Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2° Declarar vacante la plaza del Dr. Percy Raúl Miranda Langschwager, con Código PUP N° 127353, del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud.



3° La Oficina Ejecutiva de Personal será la encargada de otorgar la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios que le correspondan por Ley.

4° Remitir la presente resolución a las instancias que correspondan, interesado y legajo personal.

Regístrese y comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 16/05/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

R.J. N° 0363-2001-OPD-INS